



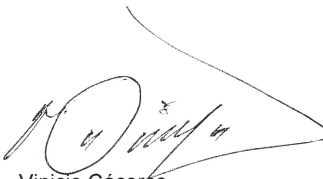
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
AL 31 DE MARZO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

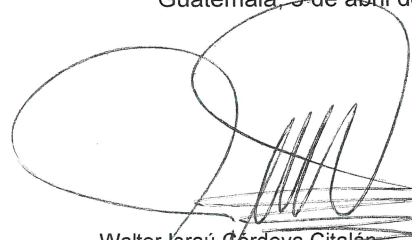
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO	
DISPONIBILIDADES (Nota 1)		1,029,553.88	PATRIMONIO (Nota 3)	1,698,928.21
Fondo de Reserva AID-520-0381	<u>1,029,553.88</u>		Patrimonio fideicometido	(19,930,812.99)
			Recursos del Gobierno	44,831,824.00
			Recursos de AID	8,879,277.05
INVERSIONES (Nota 2)		669,374.33	Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)
Invertido en Unidades Ejecutoras			Resultado liquidado por Unidades	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.			Ejecutoras	<u>(130,496.14)</u>
(Sustitución de Fiduciario)	<u>669,374.33</u>			
			Resultados acumulados (Nota 4)	21,629,741.20
			Años anteriores	21,629,741.20
			Año actual	-
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1,698,928.21</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1,698,928.21</u>

CUENTAS DE ORDEN 46,281,825.80

Guatemala, 5 de abril de 2024


Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contador


Vinicio Cáceres
Gerente General


Walter Israú Córdova Citalán
Auditor Interno




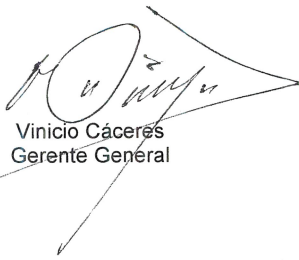
BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

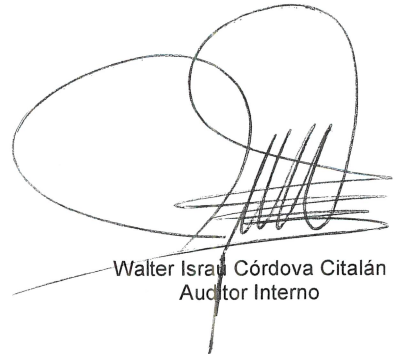
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. PRODUCTOS	-
II. GASTOS	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 5)	<hr/> <hr/> -

Guatemala, 5 de abril de 2024


Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contador


Vinicio Cáceres
Gerente General


Walter Israel Córdova Citalán
Auditor Interno




BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

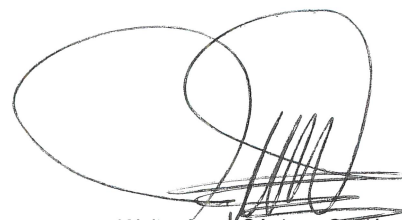
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(+) Ingresos de Efectivo		
Devolución de patrimonio fideicometido	69,553.88	
Egresos de Efectivo	-	
(+) FLUJOS DE EFECTIVO NETO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		69,553.88
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos de Efectivo	-	
Egresos de Efectivo	-	
FLUJO DE EFECTIVO NETO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-
(+) VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		69,553.88
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31/12/2023		960,000.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31/03/2024 (Nota 6)		1,029,553.88

Guatemala, 5 de abril de 2024


 Marta Alejandra Guzmán Ortiz
 Contador


 Vinicio Cáceres
 Gerente General


 Walter Israel Córdova Citalán
 Auditor Interno



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2023	AUMENTOS 2024 (+)	DISMINUCIONES 2024 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2024 (+)	SALDO AL 31/03/2024
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)				(73,511,417.90)
Resultado liquidado por Unidades Ejecutora	-		(130,496.14)		(130,496.14)
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
TOTAL	1,829,424.35	-	(130,496.14)	-	1,698,928.21

Guatemala, 5 de abril de 2024


Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contador


Vinicio Cáceres
Gerente General


Walter Israú Córdova Citalán
Auditor Interno

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR

NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2024

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El Ministerio de Finanzas Públicas, en uso de las facultades que le confirió el Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, constituyó en el Banco de Guatemala el fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, para lo cual celebró el contrato contenido en la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, con un plazo inicial de 20 años, ampliado en 5 años más, y un patrimonio fideicometido inicial de hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89, el cual ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que dicho patrimonio asciende a Q53.7 millones. Cabe indicar que el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos de segundo grado en bancos del sistema.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes, con el propósito que estos logran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

B. POLÍTICAS CONTABLES

1. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria es el quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. RECONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y GASTOS

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el



fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

3. PERÍODO CONTABLE

El período contable del fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración del año calendario.

4. INGRESOS

Los ingresos del fideicomiso están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

5. EGRESOS

Los egresos del fideicomiso están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ENTIDADES PARTICIPANTES	TASA DEL 10.5%	TASA DEL 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

C. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. DISPONIBILIDADES

Registra un saldo de Q1,029,553.88, que corresponde a recursos disponibles en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios GT90BAGU0101000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós y en atención al requerimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenido en oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, provisionó Q960,000.00 para sufragar los gastos de liquidación y el 24 de febrero de 2022 trasladó Q18,581,552.39 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", como devolución parcial del patrimonio fideicometido; lo cual fue comunicado al citado ministerio en oficio número 00643, del 24 de febrero de 2022. El remanente de la provisión efectuada se trasladará al Fondo Común al formalizarse la extinción y liquidación del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

Aunado a lo anterior, el 19 de marzo de 2024 se registró la devolución de las disponibilidades del fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-, por Q69,553.88, trasladadas por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, por la liquidación del patrimonio fideicometido del fideicomiso relacionado, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta, de la escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de



Cámara y de Gobierno, que contiene el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de mérito.

NOTA 2. INVERSIONES

De acuerdo con la cláusula octava de la mencionada escritura pública número 560, y sus modificaciones, los fondos serían recibidos por el fiduciario y mientras no fueran transferidos a los bancos participantes, procuraría mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el fideicomitente le indicara, observando los índices financieros de solvencia, liquidez y rentabilidad.

Al respecto, debido a que en fideicomisos vencidos no procede realizar actos de administración, al vencimiento del plazo del fideicomiso los fondos disponibles en el Fondo de Reserva ya no fueron invertidos en instrumentos financieros, de conformidad con la disposición contractual citada.

Por otra parte, conforme la cláusula décima de la referida escritura pública número 560, y sus modificaciones, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima); en el Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-; y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00, Q27,899,289.86 y Q500,000.00, respectivamente.

Respecto al fideicomiso constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, debido a que esta última entidad bancaria fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante resolución JM-120-2006, del 19 de octubre de 2006. En acta notarial autorizada el 12 de junio de 2008, por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En relación al fideicomiso constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima), por medio de la escritura pública número 660, autorizada el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, se formalizó la extinción, liquidación y entrega de finiquitos del fideicomiso de mérito.

En lo que respecta al fideicomiso constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima), por medio de la escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó la extinción, liquidación y entrega de finiquitos del fideicomiso de mérito.

Es importante mencionar que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficios DF-275-2022 y DF-276-2022, del 22 de febrero de 2022, informó que provisionó Q25,000.00 de las disponibilidades en cada fideicomiso de segundo grado y trasladó un total de Q54,929,865.51 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", de los cuales Q27,699,949.98 corresponden al fideicomiso EXBANDESA y Q27,229,915.53 al fideicomiso EXBANCAFÉ.

Como resultado de la devolución efectuada por el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, en atención de lo establecido en el artículo 93 del mencionado Decreto Número 16-2021, el Banco de Guatemala registró Q54,929,865.51 como devolución parcial del patrimonio fideicometido del fideicomiso de primer grado Mejoramiento del Pequeño Caficultor y rebajó la cuenta de inversiones por dicho monto. Aunado a lo anterior, derivado de la liquidación del patrimonio fideicometido del fideicomiso EXBANDESA, la presente cuenta registra únicamente el saldo de Q669,374.33, que corresponde al fideicomiso EXBANCAFÉ.

En cuanto al fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ, de conformidad con los estados financieros presentados por el fiduciario, referidos al 29 de febrero de 2024, los activos ascendieron a Q107,175.93, los cuales corresponden a disponibilidades como único activo del fideicomiso. Por su parte, los pasivos ascendieron a Q7.50, que corresponden a cuentas por pagar. De esa cuenta, el patrimonio del fideicomiso de segundo grado ascendió a Q107,168.43.



NOTA 3. PATRIMONIO

Registra un saldo de Q1,698,928.21, el cual se integra por recursos aportados por el Gobierno de Guatemala por Q44,831,824.00, como contrapartida local; del Convenio de Donación AID-520-0381 por Q8,879,277.05, equivalentes a US\$1,449,999.80 valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados al fideicomiso (Anexo 2); y de resultados positivos acumulados por Q21,629,741.20; menos los recursos trasladados al Fondo Común por Q73,511,417.90, como devolución parcial del patrimonio fideicometido, con fundamento en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021 y en atención a las instrucciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenidas en el citado oficio DM-0007-2022/DCPF, de los cuales Q18,581,552.39 corresponden al fideicomiso de primer grado y Q54,929,865.51 a los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; y al resultado neto de la liquidación del fideicomiso denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (EXBANDESA) por Q130,496.14.

NOTA 4. RESULTADOS ACUMULADOS

Registra un saldo de Q21,629,741.20 que corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 5 de noviembre de 1990 al 31 de marzo de 2024.

D. NOTA AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA 5. RESULTADO DEL EJERCICIO

El Estado Condensado de Ingresos y Gastos del fideicomiso no presenta movimientos de ingresos y gastos durante el ejercicio contable 2024, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

E. NOTA AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Consisten en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, el efectivo se integra de la siguiente manera:



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO	31/12/2023 EN Q.	31/03/2024 EN Q.
Efectivo	960,000.00	1,029,553.88
TOTAL	960,000.00	1,029,553.88

NOTA INFORMATIVA - PROCESO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN -

1. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO DE PRIMER GRADO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso de primer grado.

Es importante considerar que, tal como lo establece el inciso a) del artículo 91 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal 2024, la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado está sujeta a la previa extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado; por lo anterior, el Banco de Guatemala ha trabajado en conjunto con representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, impulsando acciones para la liquidación de los mismos.

2. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE SEGUNDO GRADO

**2.1 APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
 CONSTITUIDO EN EL BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

a. Hoja de ruta para la extinción y liquidación

El Banco de Guatemala en oficio número 00188, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-", el cual contemplaba las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y



liquidación del fideicomiso en mención. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-0348-2021, del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 03598, del 17 de diciembre de 2021; 02612, del 26 de agosto de 2022; 02314 y 04025, del 11 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, informó a la Contraloría General de Cuentas, entre otros asuntos, que derivado de las revisiones realizadas a la citada hoja de ruta, se estimó procedente modificar la misma, a fin de reprogramar las actividades a realizar; en adición, se solicitó oportunamente al ente de fiscalización gubernamental que se aceptaran las reprogramaciones de la hoja de ruta de mérito.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del referido fideicomiso, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la citada hoja de ruta. Es importante comentar que el último informe fue remitido al ente de fiscalización gubernamental en oficio número 00178, del 15 de enero de 2024, en el cual se indicó que el Banco Central ha impulsado las acciones para concluir el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en cuestión, y que la finalización de algunas actividades escapa a su gestión, como lo es la formalización de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos.

b. Expediente administrativo para la extinción y liquidación

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de segundo grado en cuestión, en los términos que establece el Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala en oficio número 02614, del 26 de agosto de 2022, dirigido al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, manifestó que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación del referido fideicomiso de segundo grado; trasladó la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquitos respectivos, solicitando que se pronunciara respecto de la misma; y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en NOTA-DF-1342-2022, del 27 de septiembre de 2022, trasladó la certificación del punto de acta del Consejo de Administración de la entidad bancaria en cuestión, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado de mérito y la



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

documentación que acredita la representación legal de la persona que comparecerá en la misma. Por lo anterior, fue completado el expediente administrativo, en los términos que establece el varias veces citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Banco de Guatemala en oficio número 03138, del 7 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entre otros, que se pronunciara respecto de la referida minuta; y, manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito, como entidad responsable del fideicomiso principal, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficios DM-01475-2022/DCPF y DM-01476-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta relacionada y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala por medio de oficio número 03732, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, que a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del aludido fideicomiso.

Como resultado de las gestiones realizadas por el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en PROVIDENCIA No. DDF-SO-000025-2023, del 27 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado en cuestión, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01480, del 3 de mayo de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando, entre otros, que se formalice la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado relacionado.



c. Formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquitos

La Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras en oficio número 317-2023, del 16 de agosto de 2023, en atención al requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 02074, del 19 de junio de 2023, informó que solicitó el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Bancos respecto a la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.

El Banco de Guatemala en oficio número 02846, del 21 de agosto de 2023, remitió a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, actualización de los documentos de las personas que comparecerán en representación del Banco de Guatemala y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y solicitó la formalización de los instrumentos públicos de mérito.

El Banco de Guatemala en oficio número 03227, del 28 de septiembre de 2023, entre otros aspectos, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que en el ámbito de su competencia, complemente las gestiones que el fideicomitente de segundo grado ha realizado ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a efecto de impulsar la formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado en cuestión, lo cual fue reiterado en oficio número 00042, del 5 de enero de 2024.

El Banco de Guatemala en oficio número 03498, del 25 de octubre de 2023, a requerimiento de la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras contenido en oficio número 415-2023, del 19 de octubre de 2023, trasladó el expediente administrativo de mérito, incorporando a la cláusula cuarta de la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos, la información que corresponde al balance general del fideicomiso de segundo grado relacionado, referida al 30 de septiembre de 2023, solicitando nuevamente que se fACCIONE la citada escritura pública.

El Banco de Guatemala en oficio número 03843, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, que informará la fecha prevista para el fACCIONAMIENTO del instrumento público en cuestión, a fin de comunicar a la Contraloría General de Cuentas sobre el grado de avance en el proceso de extinción y liquidación



de dicho fideicomiso, y determinar si se hacía necesario estimar un nuevo plazo de finalización de la hoja de ruta, de lo cual, a la presente fecha, no se ha recibido respuesta alguna.

2.2 APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR CONSTITUIDO EN EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA -BANDESA-

a. Hoja de ruta para la extinción y liquidación

El Banco de Guatemala en oficio número 00186, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado “Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-”, el cual contemplaba las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en mención. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-0349-2021, del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 03597, del 17 de diciembre de 2021; 02613, del 26 de agosto de 2022; 02315 y 04028, del 11 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, informó a la Contraloría General de Cuentas, entre otros asuntos, que derivado de las revisiones realizadas a la citada hoja de ruta, se estimó procedente modificar la misma, a fin de reprogramar las actividades a realizar; en adición, se solicitó oportunamente al ente de fiscalización gubernamental que se aceptaran las reprogramaciones de la hoja de ruta de mérito.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del referido fideicomiso, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la citada hoja de ruta. Es importante comentar que el último informe fue remitido al ente de fiscalización gubernamental en oficio número 00179, del 15 de enero de 2024, en el cual se indicó que el Banco Central ha impulsado las acciones para concluir el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en cuestión, y que la finalización de algunas actividades escapaba a su gestión, como lo era la formalización de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos.



b. Expediente administrativo para la extinción y liquidación

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de segundo grado en cuestión, en los términos que establece el Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala en oficio número 02615, del 26 de agosto de 2022, dirigido al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, manifestó que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación del referido fideicomiso de segundo grado; trasladó la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquitos respectivos, solicitando que se pronunciara respecto de la misma; y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en NOTA-DF-1343-2022 y NOTA-DF-1499-2022, del 27 de septiembre y 26 de octubre, respectivamente, ambas de 2022, trasladó la certificación del punto de acta del Consejo de Administración de la entidad bancaria en cuestión, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado de mérito y la documentación que acredita la representación legal de la persona que comparecería en la misma. Por lo anterior, fue completado el expediente administrativo, en los términos que establece el varias veces citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Banco de Guatemala en oficio número 03386, del 31 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que, por una parte, se pronunciara respecto de la referida minuta; y, por la otra, manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito, como entidad responsable del fideicomiso principal, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio DM-01477-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta relacionada y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala por medio de oficio número 03733, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, que a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal Dos Mil Veintidós, se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del aludido fideicomiso.

Como resultado de las gestiones realizadas por el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en PROVIDENCIA No. DDF-SO-000021-2023, del 13 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado en cuestión, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01364, del 20 de abril de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando que se formalizara la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado relacionado.

c. Formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquitos

La Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras en oficio número 318-2023, del 16 de agosto de 2023, en atención al requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 02075, del 19 de junio de 2023, informó que solicitó el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Bancos respecto a la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.

El Banco de Guatemala en oficio número 02833, del 21 de agosto de 2023, remitió a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, actualización de los documentos de las personas que comparecerían en representación del Banco de Guatemala y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y solicitó la formalización del instrumento público de mérito.

El Banco de Guatemala en oficio número 03227, del 28 de septiembre de 2023, entre otros aspectos, solicitó al Director de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el ámbito de su competencia, que complementara las gestiones que el fideicomitente de segundo grado había realizado ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a efecto de que se impulsara la formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquitos del fideicomiso de segundo grado en cuestión, lo cual fue reiterado en oficio número 00042, del 5 de enero de 2024.

El Banco de Guatemala en oficio número 03496, del 25 de octubre de 2023, a requerimiento de la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras contenido en oficio número



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

416-2023, del 19 de octubre de 2023, trasladó el expediente administrativo de mérito, incorporando a la cláusula cuarta de la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquitos, la información que correspondía al balance general del fideicomiso de segundo grado relacionado, referida al 30 de septiembre de 2023, solicitando nuevamente que se faccionara la citada escritura pública.

El Banco de Guatemala en oficio número 03842, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, que informara al Banco de Guatemala la fecha prevista para el faccionamiento del instrumento público en cuestión, a fin de comunicar a la Contraloría General de Cuentas sobre el grado de avance en el proceso de extinción y liquidación de dicho fideicomiso, y determinar si se hacía necesario estimar un nuevo plazo de finalización de la hoja de ruta.

Por medio de escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Por lo anterior, la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de Sección de Tierras, en oficio número 081-2024, del 28 de febrero de 2024, trasladó al Banco de Guatemala testimonios de la relacionada escritura pública.

El Banco de Guatemala por medio de oficios números 00824, 00826 y 00827, todos del 11 de marzo de 2024, trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Contraloría General de Cuentas, respectivamente, copia simple legalizada de la citada escritura pública número 4.

Asimismo, el Banco de Guatemala, en oficio número 00825, del 11 de marzo de 2024, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, el segundo testimonio del mencionado instrumento público y solicitó a dicha entidad bancaria gestionar la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y el cese de actividades del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria; trasladar las disponibilidades del mismo a la cuenta de depósitos del fideicomiso de primer grado constituida en el Banco Central y el balance general del fideicomiso, con saldos a cero, debidamente certificado.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en NOTA-DF-403-2024 del 20 de marzo de 2024, remitió al Banco de Guatemala fotocopia de la nota de débito y crédito por el traslado de



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Q69,553.88 de las disponibilidades en efectivo que conformaban el único activo que integraba el patrimonio fideicometido del relacionado fideicomiso de segundo grado.

Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contador
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales

Marco Vinicio Dimas Morales
Subjefe
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales

Guatemala, 5 de abril de 2024



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

ANEXO 1
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
CUENTAS DE ORDEN
AL 31 DE MARZO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
VALORES EN CUSTODIA EN BANCO DE GUATEMALA		
En Moneda Nacional		2.00 ^{a/}
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES		44,831,824.00
Patrimonio Escriturado en Quetzales	50,000,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	(5,168,176.00)	
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DÓLARES		1,449,999.80
Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares	1,500,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	(50,000.20)	
TOTAL		46,281,825.80

^{a/} Corresponde al acta notarial de fecha 12 de junio de 2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor" y al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima).



ANEXO 2
RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA Y POR EL CONVENIO DE
DONACIÓN AID-520-0381
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
AL 31 DE MARZO DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

FECHA	DONACIÓN DE AID			RECURSOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	PATRIMONIO ACUMULADO
	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES		
24-01-1991	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
28-01-1992	-	-	-	4,000,000.00	8,000,000.00
18-12-1992	-	-	-	4,000,000.00	12,000,000.00
16-11-1993	-	-	-	5,000,000.00	17,000,000.00
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00		22,548,000.00
04-08-1994	-	-	-	5,000,000.00	27,548,000.00
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35		27,576,013.35
22-06-1995	-	-	-	4,000,000.00	31,576,013.35
17-05-1996	-	-	-	1,500,000.00	33,076,013.35
27-06-1996	-	-	-	1,500,000.00	34,576,013.35
06-10-1996	-	-	-	500,000.00	35,076,013.35
18-11-1996	-	-	-	500,000.00	35,576,013.35
05-12-1996	-	-	-	1,000,000.00	36,576,013.35
11-12-1996	-	-	-	500,000.00	37,076,013.35
27-01-1997	-	-	-	500,000.00	37,576,013.35
13-05-1997	-	-	-	750,000.00	38,326,013.35
10-07-1997	-	-	-	750,000.00	39,076,013.35
09-12-1997	-	-	-	750,000.00	39,826,013.35
23-12-1997	-	-	-	750,000.00	40,576,013.35
11-05-1998	-	-	-	354,547.00	40,930,560.35
17-06-1998	-	-	-	381,817.00	41,312,377.35
19-06-1998	-	-	-	253,176.00	41,565,553.35
08-10-1998	-	-	-	428,649.00	41,994,202.35
10-12-1998	-	-	-	150,000.00	42,144,202.35
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00		45,244,202.35
07-01-1999	-	-	-	113,635.00	45,357,837.35
23-02-1999	-	-	-	250,000.00	45,607,837.35
05-04-1999	-	-	-	500,000.00	46,107,837.35
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00		46,308,233.35
11-05-1999	-	-	-	250,000.00	46,558,233.35
01-06-1999	-	-	-	250,000.00	46,808,233.35
30-07-1999	-	-	-	250,000.00	47,058,233.35
11-10-1999	-	-	-	500,000.00	47,558,233.35
03-11-1999	-	-	-	750,000.00	48,308,233.35
11-11-1999	-	-	-	250,000.00	48,558,233.35
02-06-2000	-	-	-	2,150,000.00	50,708,233.35
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70		50,711,101.05
29-10-2004	-	-	-	2,000,000.00	52,711,101.05
11-10-2005	-	-	-	1,000,000.00	53,711,101.05
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.05



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
AID-520-0381
REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 31/03/2024

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD BANCARIA	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE PAGO	TASA DE INTERÉS O RENDIMIENTO	VALOR EN QUETZALES
		CUENTA	DEPÓSITO					
Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	Cuenta de depósitos monetarios	GT90BAGU01010000000001504190		Banco de Guatemala	-	-	-	1,029,553.88
								1,029,553.88

BANCO DE GUATEMALA

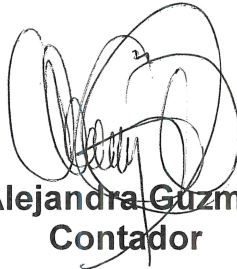
7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

La infrascrita Contador del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”,

CERTIFICA:

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el cinco de abril de dos mil veinticuatro.



Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contador



CUENTA 150419-0 / CUENTA ESTANDARIZADA GT90 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190
 FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381
 BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

2222 004
 4 1101001 - 8

AL 31 DE MARZO DE 2024

[QUETZAL]

DÍA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
				SALDO ANTERIOR AL 29/02/2024				960,000.00
19	NC	83463	20240319WP0275509949		69,553.88			1,029,553.88
25	NC	83109	20240325WP0276035597		10,000.00			1,039,553.88
26	ND	82957	20240326SC0276171280	10,000.00				1,029,553.88

RESUMEN	CANTIDAD	VALOR	SALDO
DESCRIPCION			960,000.00
SALDO ANTERIOR			
CH = CHEQUES	0	0.00	
CG = CARGOS GLOBALES	0	0.00	
ND = NOTAS DE DEBITO	1	10,000.00	(10,000.00)
NC = NOTAS DE CREDITO	2	79,553.88	79,553.88
DP = DEPOSITOS	0	0.00	
SALDO ACTUAL AL 31 DE MARZO DE 2024			1,029,553.88

NOTA: IMPRIMA Y CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA. SI LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 10 DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁN POR CORRECTOS Y ACEPTADOS LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS REPORTADOS.

AVISO:

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.